



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

Id seguridad: 19378141

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Lambayeque 22 abril 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002572-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515795272 - 1]

### VISTO:

El INFORME 000358-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LATD [515795272-0] de fecha 22 de abril del 2025; emitido por el Coordinador del Área de Recursos Humanos de UGEL Lambayeque; adjuntándose en un total de 13 folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002490-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515780702-3]** de fecha 15 de abril del 2025, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO, a lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR en conformidad a la RESOLUCIÓN N° 001337-2025-SERVIR/TSC-Segunda Sala, **reponiendo el vínculo laboral del señor ALBERTO SIGRIFREDO POLAR CORDOVA** en el cargo que desempeñaba (**DIRECTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°10106 "Juan Manuel Iturregui" - Lambayeque**) de forma previa a la emisión de la Resolución Directoral N° 003622-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 004063-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515597847-7] de fecha 11 de diciembre del 2024, se resuelve en su ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TANANTA CASTRO , MARIA ANTONIETA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 17524975  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 13/10/1964  
CODIGO MODULAR : 1017524975  
ESCALA MAGISTERIAL : SÉPTIMA ESCALA MAGISTERIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 10106 JUAN MANUEL ITURREGUI  
CODIGO DE PLAZA : 025881211812  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
CARGO : PROFESOR

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR  
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA  
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque  
INSTITUCION EDUCATIVA : 10106 JUAN MANUEL ITURREGUI  
CÓDIGO DE PLAZA : 023861213816  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 001563  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

Mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000874-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515748944-97] de fecha 14 de marzo del 2025, se resuelve en su ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002572-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515795272 - 1]

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PURIZACA SANCHEZ, ELSA DEL PILAR  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47091465  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 22/06/1991  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL  
CUSSPP : 634090EPSIC7  
FECHA DE AFILIACION : 28/03/2024  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA T.P.N°014806-P-GRED-CH  
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 10106 JUAN MANUEL ITURREGUI  
CÓDIGO DE PLAZA : 025881211812  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 004065  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:TANANTA CASTRO, MARIA ANTONIETA, Resolución N° 00013-2024-UGEL.LAMB-CEPADLL29944LRGR2024

### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 515712110-0 N° DE FOLIOS: 176  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN CON FECHA 20/02/2025.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

Mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" en su artículo 5.7 De las causales de conclusión del encargo, **5.7.1 La encargatura se da por concluida por:**

- a) Término de la vigencia de la encargatura.
- b) Fallecimiento del encargado.
- c) Renuncia del encargado.
- d) Retiro de la CPM.
- e) Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
- f) Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
- g) Licencia con goce de remuneraciones por asumir cargo de regidor municipal o consejero regional.
- h) Haber presentado declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- i) Haberse adjudicado sin cumplir con los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- j) Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM y aquella emitida por la Contraloría General de la República u otra entidad competente.
- k) La vigencia de la reasignación por interés personal o unidad familiar en etapa interregional, y permuta del personal encargado.
- l) La vigencia de la reasignación por salud o situaciones de emergencia, del personal encargado.
- m) Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutorio.
- n) Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.
- o) Retorno del titular ausente en su plaza de origen.**
- p) Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.
- q) Por cumplimiento de mandato judicial.

Además, en su numeral **5.7.3** indica "En los casos de conclusión de encargatura en mérito a las causales señaladas en los literales n) al q) del subnumeral 5.7.1 de la presente norma técnica, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutorio que da por concluido la encargatura. **El profesor retorna al cuadro de méritos**".

Mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU "Norma que regula el procedimiento, requisitos y

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002572-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515795272 - 1]**

condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones” y en su:

**Artículo 30.- Causales de resolución de contrato**

30.1 Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d) Reestructuración o reorganización de la IE u otros motivos.
- e) Por acciones propias al proceso de racionalización y cuadro de horas, de corresponder.
- f) Por cierre temporal o definitivo de la IE.
- g) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- h) La ejecución de un recurso administrativo a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- i) La culminación anticipada a la fecha de la licencia, destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.**
- j) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- k) Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado.
- l) Por ampliación, ajuste y/o reformulación del cuadro de horas pedagógicas, según corresponda.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido condenado por delito doloso.
- p) Haber sido condenado con pena privativa de la libertad en primera instancia por delito contra la libertad sexual, delito de apología del terrorismo, delito de terrorismo y sus formas agravadas y delito de tráfico ilícito de drogas.
- q) No asumir el cargo hasta el final de la jornada del tercer día contados desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos<sup>9</sup>.
- r) Presentar información o documentación falsa o adulterada. La falta de veracidad o autenticidad del documento puede ser detectada en las acciones de fiscalización posterior que lleve a cabo la UGEL o DRE, según corresponda; o como resultado de la verificación que implemente el Minedu.
- s) Haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución por la comisión de falta o infracción.
- t) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- u) Por incompatibilidad horaria y de distancia con otro vínculo laboral.
- v) No suscribir la autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- w) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

30.2 El profesor cuyo contrato es resuelto por alguna de las causales señaladas en los literales del c) al l) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma, es reincorporado en forma automática al cuadro de méritos de la etapa de contratación en la que participó.

Por lo antes expuesto:

se debe **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA DE PUESTO** con eficacia anticipada hasta el 14 de abril del 2025, a doña **TANANTA CASTRO MARIA ANTONIETA** en el cargo de DIRECTOR de la I.E. N° 10106 JUAN MANUEL ITURREGUI - Lambayeque, ya que UGEL Lambayeque, dió cumplimiento al Tribunal del Servicio Civil SERVIR, a través de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002490-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515780702-3]** de fecha 15 de abril del 2025, donde resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO, a lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR en conformidad a la RESOLUCIÓN N° 001337-2025-SERVIR/TSC-Segunda Sala, **reponiendo el vínculo laboral del señor ALBERTO SIGRIFREDO POLAR CORDOVA** en el cargo que



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002572-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515795272 - 1]**

desempeñaba (**DIRECTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°10106 "Juan Manuel Iturregui" - Lambayeque**); todo ello enmarcado en la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU específicamente en el numeral **5.7.1 La encargatura se da por concluida por: o) Retorno del titular ausente en su plaza de origen.**

Además se debe **RETORNAR** a doña **TANANTA CASTRO MARIA ANTONIETA** a su plaza de docente de origen con eficacia anticipada a partir del 15 de abril del 2025.

Seguido de ello, se debe **RETORNAR** a doña **TANANTA CASTRO MARIA ANTONIETA** al cuadro de méritos del proceso para encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, de acuerdo a lo dispuesto al numeral 5.7.3 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

Adicionalmente se debe **DAR POR CONCLUIDA EL CONTRATO DOCENTE** con eficacia anticipada hasta el 14 de abril del 2025, a doña **PURIZACA SANCHEZ ELSA DEL PILAR** en el cargo de **PROFESOR** de la I.E. N° 10106 JUAN MANUEL ITURREGUI - Lambayeque de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, literal i) del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU.

Finalmente se debe **RETORNAR** a doña **PURIZACA SANCHEZ ELSA DEL PILAR** al cuadro de méritos del proceso de contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, de acuerdo a lo dispuesto al numeral 30.2 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU.

Estando los documentos del visto, al artículo 16 de la Ley N° 27444 - "Ley General del Procedimiento Administrativo General"; Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB-GR que aprueba el manual de operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°002-2023-GR.LAMB. GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA DE PUESTO** con eficacia anticipada hasta el 14 de abril del 2025, a doña **TANANTA CASTRO MARIA ANTONIETA** en el cargo de **DIRECTOR** de la I.E. N° 10106 JUAN MANUEL ITURREGUI - Lambayeque, otorgada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 004063-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515597847-7].

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RETORNAR** a su plaza de origen a doña **TANANTA CASTRO MARIA ANTONIETA** conforme a lo siguiente:

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES : **TANANTA CASTRO , MARIA ANTONIETA**  
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 17524975**  
ESCALA MAGISTERIAL : **SÉPTIMA ESCALA MAGISTERIAL**

**DATOS DE LA PLAZA**

UGEL / GRED : **UGEL LAMBAYEQUE**  
CODIGO DE PLAZA : **025881211812**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **10106 JUAN MANUEL ITURREGUI**  
CARGO : **PROFESOR**  
JORNADA LABORAL : **30 HORAS PEDAGÓGICAS**  
A PARTIR DEL : **15 DE ABRIL DEL 2025**

**ARTÍCULO TERCERO. – RETORNAR** a doña **TANANTA CASTRO MARIA ANTONIETA** al cuadro de méritos del proceso para encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, de acuerdo a lo dispuesto al numeral 5.7.3 de la Resolución



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002572-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515795272 - 1]**

Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

**ARTÍCULO CUARTO. – DAR POR CONCLUIDA EL CONTRATO DOCENTE** con eficacia anticipada hasta el 14 de abril del 2025, a doña **PURIZACA SANCHEZ ELSA DEL PILAR** en el cargo de PROFESOR de la I.E. N° 10106 JUAN MANUEL ITURREGUI - Lambayeque, otorgada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000874-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515748944-97].

**ARTÍCULO QUINTO. – RETORNAR** a doña **PURIZACA SANCHEZ ELSA DEL PILAR** al cuadro de méritos del proceso de contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, de acuerdo a lo dispuesto al numeral 30.2 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU.

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR**, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N.º 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General" y difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado digitalmente  
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 22/04/2025 - 16:21:12

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
22-04-2025 / 15:54:01
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
22-04-2025 / 16:06:09
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
22-04-2025 / 16:03:43
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
22-04-2025 / 16:00:41